



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812000207-3



ACUERDO No. 006
Enero 27 de 2021

“POR MEDIO EL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN AL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO NO. 030 DE DICIEMBRE 10 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA

En ejercicio de las facultades constitucionales del artículo 313; del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 en plena concordancia y armonía con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2020 que incorpora al artículo 908 parágrafo 3 del ETN y demás normas adicionales y complementarias en materia tributaria.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. El parágrafo 3 del artículo 1 del acuerdo 030 de diciembre 10 de 2020, que adiciona el parágrafo 3 al artículo 53 del acuerdo 030 de 2017, quedara así:

PARAGRAFO 3: Impuesto de Industria Y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, en aplicación a las actividades, codificación y tarifas que se señalan, así:

ACTIVIDAD	CODIGO	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812000207-3



Para determinar la tarifa consolidada se tuvo en cuenta la lista indicativa de las actividades económicas al régimen simple señalada dentro del anexo 4 del decreto 1091 del 03 de agosto de 2020.


Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del impuesto de industria y comercio consolidado el Municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 030 de 2017.

Impuesto de Industria Y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Aviso Y tablero % de la tarifa	Sobretasa Bomberil % de la tarifa
81%	15%	4%

ARTICULO 2°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

EJEECUTESE, PUBLIQUESE, SANCIONESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga de Oro Córdoba, en periodo de sesiones de extraordinarias, a los 27 días del mes de Enero del año 2021.


ELSA GENOVEVA RUIZ PÉREZ
Presidente C.M.


AMAURY A. ZABALETA GUZMÁN
Secretario del Consejo Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812000207-3



EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO

CERTIFICA QUE:

El acuerdo No 006 del 27 de Enero de 2021, recibió sus debates reglamentarios en sesiones distintas, en diferentes y acorde a la normatividad vigente.

Para mayor constancia se firma a los 27 días del mes de Enero de 2021

ELSA GENOVEVA RUIZ PÉREZ
Presidente H.C.M

AMAURY A. ZABALETA GUZAMÁN
secretario H.C.M

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en ciénaga de oro, a los 27 días del mes de Enero del 2021

ANA LUZ BEDOYA USTA
Alcaldesa municipal de Ciénaga de Oro

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONTROL INTERNO**

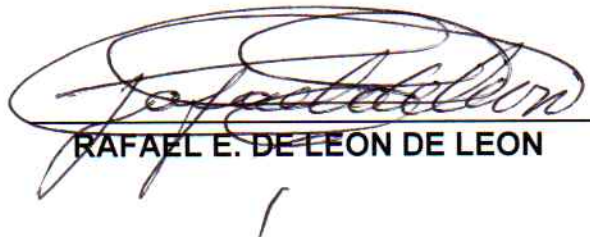
JUNTOS POR CIENAGA DE ORO

Ciénaga de oro, Enero 28 de 2021

**EL JEFE DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
CERTIFICA QUE:**

El acuerdo número 006 del 27 de Enero de 2021 **POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ERTICULO 1° DEL ACUERDO N° 030 DE DICIEMBRE 10 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, fue publicado en la página web www.cienagadeoro-cordoba.gov.co, el día 28 de Enero de 2021.

Para mayor constancia se expide el presente certificado a los 28 días del mes de Enero de 2021.



RAFAEL E. DE LEÓN DE LEÓN